

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Amate Martos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 11 de Mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Oficial en Funciones de Secretario.

Angeles Escaño Aguayo.

### JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 2

#### EDICTO

**1521.-** El Ilmo. Sr. D. Juan Rafael Benítez Yebenes Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Melilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Oral 55/01, contra El Bekkaye Ziani, por el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, siendo desconocido su actual paradero, requiero, por medio del presente, al fiador Mohamed Lsine, para que en el plazo de diez días, desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, presente al acusado El Bekkaye Ziani, ante este Juzgado sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga, Bajos del Edificio Altair, apercibiéndole de que, en caso, de no verificarlo, se procederá a la adjudicación de la fianza prestada al Estdo.

En Melilla a 28 de Abril de 2001.

La Secretaria.

Inmaculada Fernández Bonemaison.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

#### SECCIÓN SÉPTIMA

#### REQUISITORIA

**1522.-** Por la presente se cita y llama al Penado/ a Karima Mohamed Mohamed hijo/a de M'HAMED y de RABIHA natural de Melilla, fecha de nacimiento

06-09-1972 titular del D.N.I. 27.315.605-T con domicilio conocido en C/. TENIENTE CAZAÑA nº 9-2, condenado por delito de CONTRA LA SALUD PÚBLICA, en Ejecutoria 183/00, Rollo de Sala 175/98, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 9 de Mayo de 2001.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herrero.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

#### REQUISITORIA

**1523.-** Por la presente se cita y llama al Penado/ a SANJI ABDELNNACER hijo/a de ARBI y de GUITA natural de MOHAMEDIA (MARRUECOS) fecha de nacimiento 18-09-1972 titular del C.I.M. E-473.110 con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza condenado por delito de ROBO Y FALTA DE LESIONES, en Ejecutoria 219/99, Rollo de Sala 341/98, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 9 de Mayo de 2001.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

